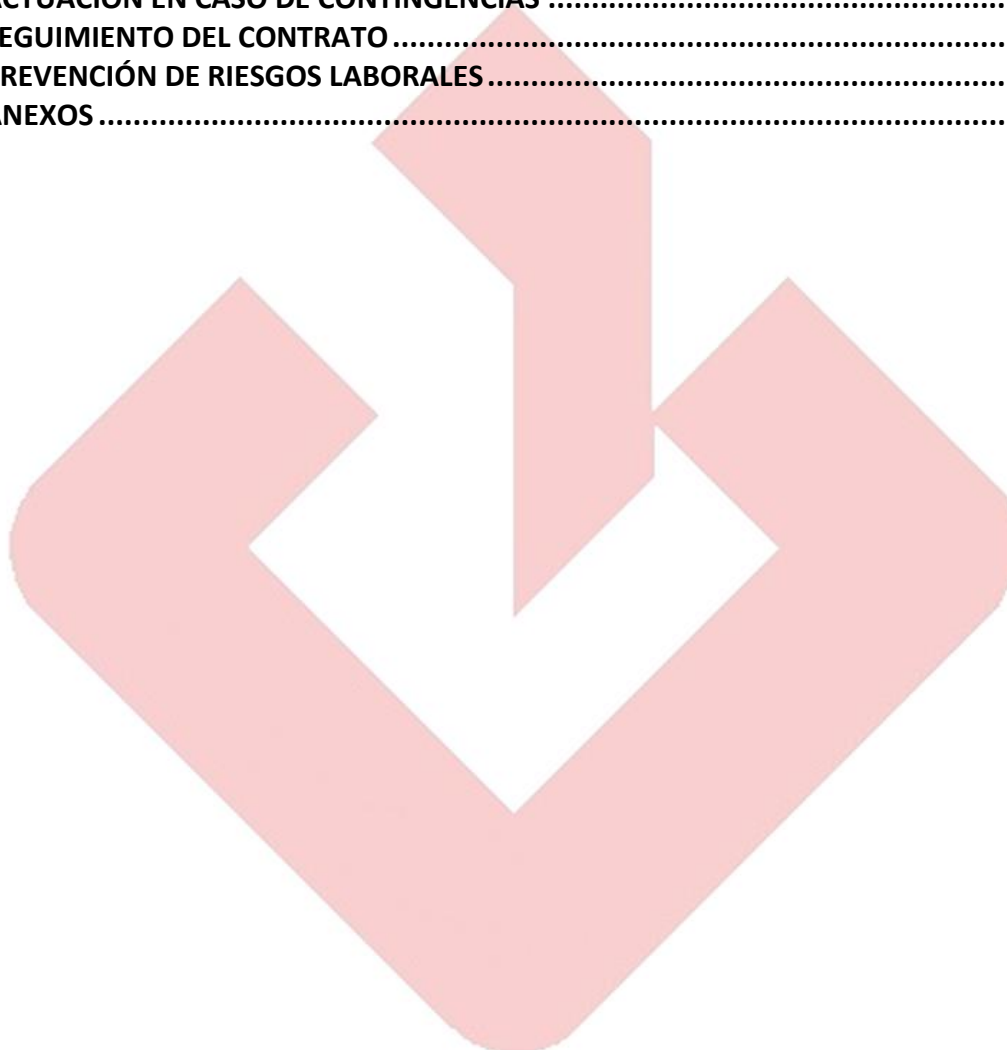


Expediente Nº. LICT/99/029/2022/0023

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61 en Islas Baleares y Castilla y León.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO	5
4. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
5. CONSUMOS ESTIMADOS	18
6. INDICACIONES GENERALES	18
7. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	19
8. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	20
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20
10. ANEXOS	22



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, cubriendo las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Salamanca.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Ávila.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Segovia.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Soria.
- **Lote 5:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Burgos.
- **Lote 6:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Valladolid.
- **Lote 7:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Palencia.
- **Lote 8:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en León.
- **Lote 9:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Ponferrada.
- **Lote 10:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la comarca de Valdeorras.
- **Lote 11:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zamora.
- **Lote 12:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Mallorca.
- **Lote 13:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Ibiza.
- **Lote 14:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Salamanca.

- **Lote 15:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Ávila.
- **Lote 16:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Segovia.
- **Lote 17:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Soria.
- **Lote 18:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Burgos.
- **Lote 19:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Ponferrada.
- **Lote 20:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en la comarca de Valdeorras.
- **Lote 21:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Zamora.
- **Lote 22:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Mallorca.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.

- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

3.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberá prestarse servicio en los centros descritos en el apartado anterior en la cobertura horaria del centro correspondiente que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, esto es, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se detalla el tipo de transporte de pacientes, detallando la gestión y ejecución del servicio por tipo de transporte:

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.
- Adscripción de medios.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte corresponde según la zona y por lo tanto serán de aplicación las características o TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

4.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

4.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP que el paciente requiere ir tumbado.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de Clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

Ambulancia Colectiva:

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en **ambulancias clase A2** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

Puesto base:

Se considera puesto base a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios descritos y asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias al menos equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

El licitador deberá tener como mínimo las siguientes bases fijas:

Lote 1: Base en la capital de provincia, Salamanca.

Lote 2: Base en la capital de provincia, Ávila.

Lote 3: Base en la capital de provincia, Segovia.

Lote 5: Base en la capital de provincia, Burgos y en el municipio de Aranda de Duero.

Lote 6: Base en la capital de provincia, Valladolid.

Lote 7: Base en la capital de provincia, Palencia.

Lote 8: Base en la capital de provincia, León.

Lote 9: Base en Ponferrada.

Lote 10: Base en Barco de Valdeorras.

Lote 11: Base en la capital de provincia, Zamora y en el municipio de Benavente.

Lote 12: Base en Isla Mallorca.

Lote 13: Base en Isla Ibiza.

FREMAP podrá visitar los puestos base para verificar el cumplimiento de lo especificado en los Pliegos.

Tipo de solicitud del servicio:

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

4.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
 - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario

podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

❖ CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada **en el plazo máximo de 24 horas** desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de tales hojas deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos en la parte del mismo destinada al alojamiento de los pacientes.

Identificación corporativa en las ambulancias: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo que serán a cargo del adjudicatario y las características de dichas placas serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la misma.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

4.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

A. ORIGEN Y DESTINO

Se entenderá como origen del trayecto en el lugar donde se recoja al paciente y destino donde se deje al paciente. Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

Por lo tanto, no se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

Se establecerán servicios de ida y vuelta con inclusión de horas de espera, en todos los servicios (programados / no programados) y en todos los medios.

En el caso de ambulancia colectiva, se entenderá como origen del trayecto aquel lugar en el que se recoge al primer paciente y destino aquel al que se traslade al último paciente que abandona el vehículo.

B. VEHICULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

C. TIEMPO DE ESPERA EN LOS SERVICIOS DE IDA Y VUELTA

FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

D. PAGO DEL SERVICIO

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio, el pago del tiempo de espera, la vuelta en vacío y otros conceptos.

E. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

Para la solicitud de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de una plataforma informática que permita la solicitud del mismo con las funcionalidades detalladas en el Anexo 3 - Medios materiales del presente pliego, donde FREMAP podrá adjuntar el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

En el Lote 12 y Lote 13 de Ambulancia en Islas Baleares, no se exigirá al adjudicatario, en ningún caso, disponer de plataforma informática y la organización del servicio se realizará vía correo electrónico, mediante un procedimiento similar al que se realiza en Otros Medios, reflejado en el 4.2.3 Condiciones del servicio: F. Forma de solicitud del servicio.

En el Lote 12 de Ambulancia en Mallorca, cuando el adjudicatario organice el servicio, deberá tener en cuenta que las rutas no podrán superar los 160 km con paciente entre ida y vuelta.

⇒ **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2 y tiempo de espera.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

Aplica al Lote 12 y Lote 13 de Ambulancia en Islas Baleares:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través del correo electrónico.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través del correo electrónico, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

Una vez validada por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente (salvo para los Lotes de Islas Baleares que no será de aplicación).

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente. Salvo que FREMAP haya solicitado que hay que realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

⇒ **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) y tiempo de espera.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

Aplica al Lote 12 y Lote 13 de Ambulancia en Islas Baleares:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través del correo electrónico.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través del correo electrónico, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente (salvo para los Lotes de Islas Baleares que no será de aplicación).

⇒ **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) y posibles horas de espera.**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

F. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ **APLICA AL LOTE 13 DE AMBULANCIA EN IBIZA.** Tiempos de respuesta:
 - En los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **45 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

G. CONTROL DEL SERVICIO.

El día siguiente de la realización del servicio, el adjudicatario deberá enviar a través de la plataforma informática que se solicita en la adscripción de medios materiales, los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación inmediata del servicio realizado el día anterior.**

4.1.4 MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores de los mismos deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

4.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

4.2.1 DESCRIPCION Y TIPO DE SOLICITUD

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

4.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS.

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

APLICA A LOS LOTES DE CASTILLA Y LEON. En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
 - Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
 - Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- D) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
 - E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
 - c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

APLICA AL LOTE 22 DE MALLORCA. En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable relativa a los vehículos adscritos al contrato que deberá contener la siguiente información:

- A) Declaración Responsable de que todos los vehículos disponen de Ficha Técnica con la revisión anual de la ITV y la autorización de transporte vigente.
- B) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.

- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

❖ CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada **en el plazo máximo de 24 horas** desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de tales hojas deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos en la parte del mismo destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

4.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

A. ORIGEN Y DESTINO

Se establecerán servicios de ida y vuelta con inclusión de horas de espera, en todos los servicios (programados / no programados) y en todos los medios.

Se entenderá como origen del trayecto, aquel lugar en el que se recoge al primer paciente y destino aquel al que se traslade al último paciente que abandona el vehículo. Salvo que FREMAP haya solicitado que hay que realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

En los lotes de Otros Medios en Islas Baleares, se abonarán los km en vacío que el vehículo realice desde que inicia el servicio hasta la recogida del paciente. No se abonarán en ningún caso los km en vacío, una vez que el paciente abandone el vehículo.

En los lotes de Otros Medios en Castilla y León, se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del primer paciente (origen), y el trayecto desde el lugar que el último paciente abandona el vehículo (destino/origen en trayectos de ida-vuelta), pero hasta un límite máximo de 20 Km. Es decir, aunque realicen en estos trayectos mas kilómetros, se facturará hasta un límite máximo de 20 km sin paciente desde la base hasta la recogida del paciente y otros 20 km de límite máximo desde que el último paciente abandona el vehículo hasta la base.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base de vehículos del lote al que se presente:

Lote 14: Base en la capital de provincia, Salamanca.

Lote 15: Base en la capital de provincia, Ávila.

Lote 16: Base en la capital de provincia, Segovia.

Lote 17: Base en la capital de provincia, Soria.

Lote 18: Base en la capital de provincia, Burgos y Aranda de Duero.

Lote 19: Base en Ponferrada.

Lote 20: Base en Barco de Valdeorras.

Lote 21: Base en Zamora, Benavente o Puebla de Sanabria.

C. VEHICULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. TIEMPO DE ESPERA EN LOS SERVICIOS DE IDA Y VUELTA.

FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

E. PAGO DEL SERVICIO

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio, pago del tiempo de espera, la vuelta en vacío y otros conceptos.

La vuelta en vacío no será de aplicación al Lote 22 de Otros Medios en Mallorca.

F. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

⇒ Servicio Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

Aplica al lote 22 Otros Medios en Mallorca:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email o de una plataforma informática, sin precisar el ANEXO- HOJA DE PEDIDO.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente (salvo para el Lote 22 de Otros Medios en Mallorca que no será de aplicación).

⇒ Servicio No Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

Aplica al lote 22 Otros Medios en Mallorca:

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, a través de la plataforma informática o vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

G. TRAYECTOS COMPARTIDOS

En todos los lotes, FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

H. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en lo que el presente pliego considera "OTROS MEDIOS", deberá recogerse al paciente en el período máximo de **20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

I. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

4.2.4 MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores de los mismos deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CONSUMOS ESTIMADOS

5.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. Se trata de una estimación anual.

Se trata de una estimación por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, se ha establecido una estimación de horas de espera en todos los lotes porque se estima que puedan darse circunstancias que requieran que se espere al paciente.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

5.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales de la duración inicial.

5.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la estimación de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá tenerse en cuenta este aspecto.

6. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido el indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un

perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado en la plataforma informática en aquellos casos que se requiera o a través de medios electrónicos si la plataforma no se requiere. De esta forma, FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En los lotes de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

7. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

8. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

8.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

8.2 ENCUESTAS DE CALIDAD

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

8.3 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES

FREMAP podrá realizar, con la periodicidad que considere, encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante a encuestas realizadas a un número de pacientes comprendido entre el 1% y el 5% de todos los que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Tiempo de espera.
- Calidad del servicio.
- Calidad del vehículo.
- Calidad de la atención recibida.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

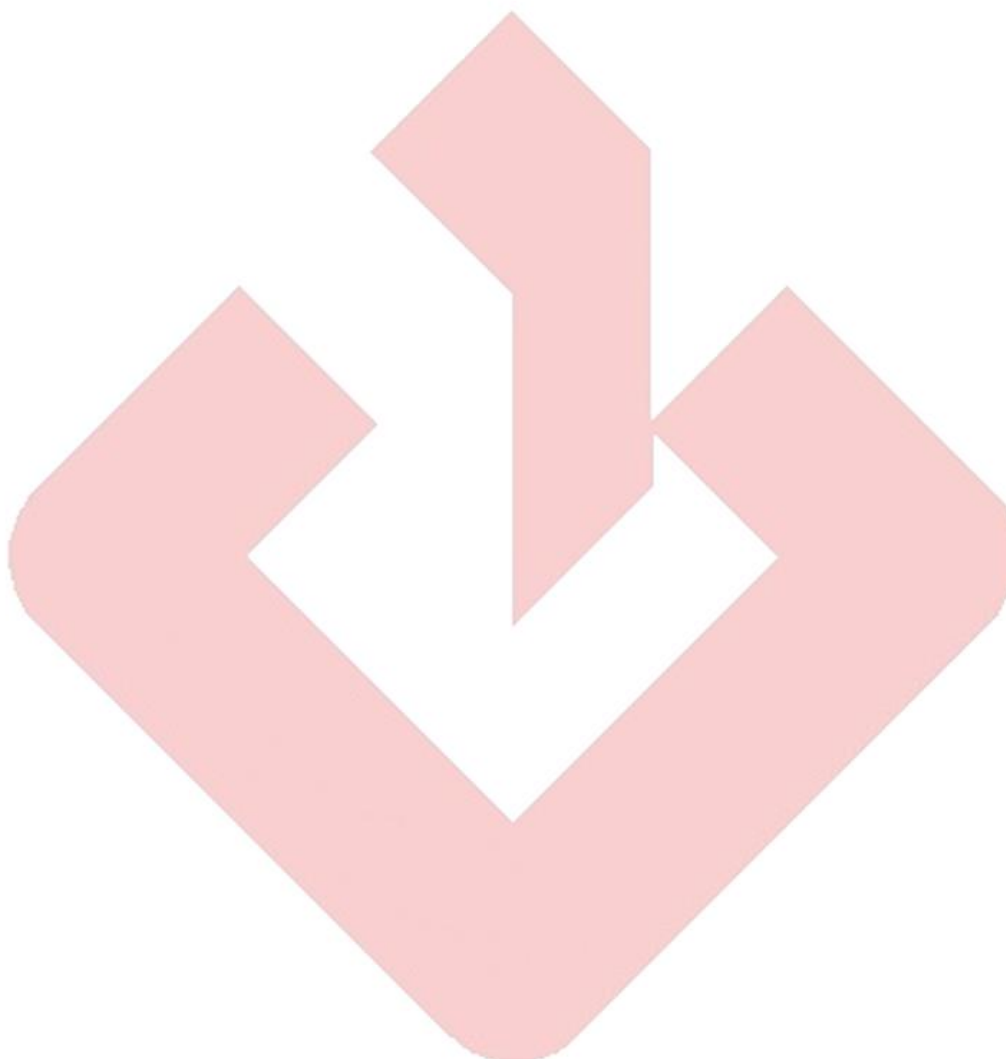
De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



10. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTES	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	SALAMANCA CIUDAD RODRIGO	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
2		ÁVILA	ÁVILA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
3		SEGOVIA	CUÉLLAR SEGOVIA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
4		SORIA	SORIA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
5		BURGOS	BURGOS ARANDA DE DUERO	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
6		VALLADOLID	VALLADOLID MEDINA DEL CAMPO	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
7		PALENCIA	PALENCIA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO

8		LEÓN	LEÓN	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
9		PONFERRADA	PONFERRADA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
10		BARCO DE VALDEORRAS (*)	BARCO DE VALDEORRAS	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
11		ZAMORA	ZAMORA BENAVENTE	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
12	ISLAS BALEARES	MALLORCA	PALMA DE MALLORCA (PASEO MALLORCA) PALMA DE MALLORCA (CAMI DELS REIS)	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
13		IBIZA	IBIZA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
14	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	SALAMANCA CIUDAD RODRIGO	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
15		ÁVILA	ÁVILA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
16		SEGOVIA	CUÉLLAR SEGOVIA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
17		SORIA	SORIA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO

18		BURGOS	BURGOS ARANDA DE DUERO	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
19		PONFERRADA	PONFERRADA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
20		BARCO DE VALDEORRAS (*)	BARCO DE VALDEORRAS	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
21		ZAMORA	ZAMORA BENAVENTE	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
22	ISLAS BALEARES	MALLORCA	PALMA DE MALLORCA (PASEO MALLORCA) PALMA DE MALLORCA (CAMI DELS REIS)	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO

(*) Para los Lotes de Barco de Valdeorras, se aplican las mismas condiciones definidas de los Lotes de Castilla y León.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato de Segovia, pero se le atiende en Burgos, se solicitará el servicio al proveedor de Segovia.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIAS	1	Salamanca	15.400
	2	Ávila	14.850
	3	Segovia	20.430
	4	Soria	34.570
	5	Burgos	19.439
	6	Valladolid	231.170
	7	Palencia	152.500
	8	León	159.530
	9	Ponferrada	101.510
	10	Barco de Valdeorras	41.510
	11	Zamora	163.000
	12	Mallorca	85.207
	13	Ibiza	14.620
OTROS MEDIOS	14	Salamanca	236.500
	15	Ávila	141.600
	16	Segovia	200.240
	17	Soria	188.400
	18	Burgos	170.800
	19	Ponferrada	90.000
	20	Barco de Valdeorras	21.000
	21	Zamora	26.452
	22	Mallorca	20.100

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS COLECTIVAS (CLASE A2)
LOTE 1	10.780,00	NO SE LICITA
LOTE 2	10.395,00	NO SE LICITA
LOTE 3	2.894,50	10.143,00
LOTE 4	16.107,00	8.092,00
LOTE 5	13.607,30	NO SE LICITA
LOTE 6	3.549,00	158.270,00
LOTE 7	2.527,00	104.223,00
LOTE 8	6.342,00	105.329,00
LOTE 9	22.547,00	48.510,00
LOTE 10	19.383,00	9.674,00
LOTE 11	10.305,40	103.794,60
LOTE 12	8.050,00	51.594,90
LOTE 13	154,00	10.080,00

	OTROS MEDIOS
LOTE 14	165.550,00
LOTE 15	99.120,00
LOTE 16	140.168,00
LOTE 17	131.880,00
LOTE 18	119.560,00
LOTE 19	63.000,00
LOTE 20	14.700,00
LOTE 21	18.516,00
LOTE 22	14.070,00

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS COLECTIVAS (CLASE A2)
LOTE 1	1	NO SE LICITA
LOTE 2	1	NO SE LICITA
LOTE 3	1	1
LOTE 4	1	1
LOTE 5	1	NO SE LICITA
LOTE 6	1	3
LOTE 7	1	2
LOTE 8	1	2
LOTE 9	1	1
LOTE 10	1	1
LOTE 11	1	2
LOTE 12	1	4
LOTE 13	1	1

	OTROS MEDIOS
LOTE 14	2
LOTE 15	2
LOTE 16	2
LOTE 17	2
LOTE 18	2
LOTE 19	1
LOTE 20	1
LOTE 21	1
LOTE 22	4

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

NOTA: Los vehículos adscritos en los lotes de ambulancia en Islas Baleares, concretamente Lote 12 de Ambulancia en Mallorca y Lote 13 de Ambulancia en Ibiza, deberán disponer de material adaptado para subir y bajar al paciente mediante una silla salvaescaleras.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la OE.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición junto con la documentación que se especifica en el apartado 4.1.2 y 4.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. Salvo para el Lote 22 de Mallorca, el cual deberá presentar la documentación específica del mismo apartado.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 4.1.2 y 4.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similar características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega del vehículo nuevo.

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA (EXCEPTO A LOS LOTES 12 Y 13 DE AMBULANCIA EN BALEARES)

- **Plataforma o aplicación informática de transporte:** Deberá estar disponible para la realización de los siguientes servicios y funcionalidades:

SERVICIOS	FUNCIONALIDADES
Solicitud de los servicios	La plataforma deberá ser de acceso mediante clave, pudiendo accederse a través de página web.
	Los datos deberán poder visualizarse, editarse y guardarse desde la propia aplicación.
	Subida diaria de archivos en formato Excel –hoja de pedido-.
	Visualización del estado en el que se encuentren las solicitudes del servicio realizadas y el detalle del servicio. En concreto los siguientes estados: pendiente, aceptado, en curso, realizado, además del detalle de cada servicio realizado (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Organización de los servicios	Subida de archivos Excel (hoja de organización del servicio) por parte del adjudicatario.
	Podrán subirse archivos de Excel o bien registrarse los datos directamente en la aplicación.
	Podrán cancelarse los servicios solicitados o realizar cambios en los mismos a través de la aplicación.
Visualización de los servicios en curso	Visualización de la posición del vehículo en el mapa por GPS en el momento de la consulta, debiendo estar el vehículo identificado mediante matrícula o código.
	Datos del servicio que se está prestando (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Visualización de los servicios prestados	Visualización de los datos del archivo organización del servicio en el que aparecerán los datos del paciente, datos del servicio y datos del servicio prestado.
	Descarga de esta información en formato Excel.
Visualización de la pre factura	Visualización y descarga de un fichero Excel que contenga los datos de las pre facturas.
	La pre factura deberá contener los datos del vehículo que prestó el servicio, paciente o pacientes que ocupaban el vehículo, total de km realizados, tarifa aplicada y precio del servicio.
	Cada línea de la pre factura será un servicio.
	FREMAP validará la información. Si hubiera errores, los comunicará al proveedor a través de la plataforma informática que deberá permitir introducir comentarios.
	Se emitirá la factura tal y como se indica en el Anexo II Facturación y pago. Si hubiera errores en la facturación, FREMAP aplicará las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

APLICA A LOS LOTES EN OTROS MEDIOS

No se requerirá plataforma, debiéndose poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y teléfono.

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**
- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Contacto 24 horas: Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

APLICA AL LOTE 12 DE AMBULANCIA EN MALLORCA

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, este Poder Adjudicador recoge en este Pliego la información que ha facilitado el actual contratista a FREMAP respecto a la relación del personal a subrogar.

LOTE 12 – AMBULANCIA EN MALLORCA							
MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN							
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	PLUS MENSUAL BRUTO (fuera convenio)	Nº DE PAGAS EN QUE COBRA EL PLUS MENSUAL (16, 15 ,12 ,11 ...)	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR
GPP	TTS CONDUCTOR	10/06/2013	100	0	0	40	LUNES A DOMINGO TURNOS
DGP	TTS CONDUCTOR	26/06/2021	420	0	0	40	LUNES A DOMINGO TURNOS
SFS	TTS CONDUCTOR	07/06/2021	420	0	0	40	LUNES A DOMINGO TURNOS
EGB	TTS CONDUCTOR	22/07/2021	420	0	0	40	LUNES A DOMINGO TURNOS

Aplicación: Convenio colectivo de trabajo para empresas y trabajadores/as de enfermos y accidentados en ambulancia de las Islas Baleares (código de convenio 07000895012003).

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

FACTURACIÓN PARA LOS LOTES DE AMBULANCIA DE CASTILLA Y LEÓN (LOTES DEL 1 AL 11)

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

En el Lote 4 de Burgos, Lote 9 de Ponferrada y Lote 10 de comarca de Valdeorras, en los trayectos en ambulancia Colectiva (Clase A2), no aplica el concepto “Precio del servicio hasta 15 km totales”.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio del servicio hasta 15 km (incluye ida y vuelta) --> 10 €.
- Precio por km para los servicios superiores a 15 km (incluye ida y vuelta) --> 0,50 €/km.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Servicios hasta 15 km totales (Precio cerrado).	Será de aplicación para los trayectos en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta sea igual o inferior a 15 Km. No se aplicará el concepto de “Precio kilometraje”. Este concepto incluye: - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta).	Servicios hasta 15 Km totales: Trayecto de 10 km (5 km ida + 5 km vuelta), se abonará únicamente el precio indicado como “Servicios hasta 15 Km”. Se abonará la siguiente cantidad: 10€.
Servicios de más de 15 km totales. Todos los kilómetros se facturarán a precio por Km.	Será de aplicación para los trayectos en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta superen el radio establecido. Por lo tanto, para este trayecto, en su conjunto, se aplicará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente/s. No será de aplicación el concepto de “Servicios hasta 15 Km”, ni ningún concepto de precio de salida, fijo o activación. Este concepto incluye: - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta). Por lo tanto, cualquier desplazamiento que supere los kilómetros totales establecidos en la Oferta Económica, se facturará a kilometraje.	Trayecto de 30 km (15 km ida + 15 km vuelta), supera el km establecido de “Servicios hasta 15 km” (precio cerrado), por lo tanto, será 30 km por el precio del km ofertado. Se abonará la siguiente cantidad: 0,50€/km * 30 km = 15€.

FACTURACIÓN PARA LOS LOTES DE OTROS MEDIOS DE CASTILLA Y LEÓN (LOTES DEL 14 AL 21).

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio del servicio hasta 15 km (incluye ida y vuelta) --> 10 €.
- Precio por km para los servicios superiores a 15 km (incluye ida y vuelta) --> 0,50 €/km.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Servicios hasta 15 km totales (Precio cerrado).	Será de aplicación para los trayectos en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta sea igual o inferior a 15 Km. No se aplicará el concepto de "Precio kilometraje". Este concepto incluye: - Desde base a domicilio paciente. - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta). - Desde domicilio paciente a base.	Servicios hasta 15 Km totales: Trayecto de 10 km (5 km ida + 5 km vuelta), se abonará únicamente el precio indicado como "Servicios hasta 15 Km" (precio cerrado). Se abonará la siguiente cantidad: 10€.
Servicios de más de 15 km totales. Todos los kilómetros se facturarán a precio por Km.	Será de aplicación para los trayectos en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta superen el radio establecido. Por lo tanto, para este trayecto, en su conjunto, se aplicará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos. No será de aplicación el concepto de "Servicios hasta 15 Km", ni ningún concepto de precio de salida, fijo o activación. Este concepto incluye: - Desde base a domicilio paciente. Límite máximo de 20 km. - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta). - Desde domicilio paciente a base. Límite máximo de 20 km. Por lo tanto, cualquier desplazamiento que supere los kilómetros totales establecidos en "Servicios hasta 15 km totales" (precio cerrado), se facturará a kilometraje.	Trayecto de 30 km (15 km ida + 15 km vuelta): (5 Km desde base a domicilio paciente + 10 Km desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida) + 10 Km Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta) + 5 Km Desde domicilio paciente a base) Al superar el km establecido de "Servicios hasta 15 km" (precio cerrado), por lo tanto, será 30 km por el precio del km ofertado. Se abonará la siguiente cantidad: 0,50€/km * 30 km = 15€.

A efectos de cumplimentar la oferta económica para los lotes de Castilla y León, deberá entenderse:

CONCEPTOS	DEFINIFICIÓN	APLICA A AMBULANCIA (LOTES DEL 1 AL 11)	APLICA A OTROS MEDIOS (LOTES DEL 14 AL 20)
TIEMPO DE ESPERA	El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente. El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos, <u>a partir de la primera hora de espera</u>, por lo tanto, la primera hora de espera no se factura. Por ejemplo: • Si se produce una espera de 1 hora y 40 minutos, se abonarán 45 minutos de espera. • Si se produce una espera de 2 horas, se abonarán 60 minutos de espera.	Aplica. En los trayectos cerrados no será de aplicación las horas de espera, se encuentra incluido en el precio (trayecto cerrado).	Aplica.
TRAYECTOS CERRADOS	Este concepto será de aplicación cuando se realicen trayectos indicados en la Oferta Económica, la tarifa incluye ida y vuelta. El precio “servicios hasta 15 km” no será de aplicación en los trayectos cerrados. En estos trayectos para la ida, la salida del vehículo será en la capital de la provincia o desde un municipio indicado por FREMAP hasta lugar señalado en la Oferta Económica.	Si en estos trayectos cerrados se realizaran rutas para recoger a otros pacientes, se pagarán estos kilómetros adicionales al precio del kilómetro adicional ofertado, con la siguiente condición: • El lugar de recogida del paciente sea fuera de la Capital de la provincia. • El lugar de recogida del paciente sea fuera del municipio indicado en la Oferta Económica	Si en estos trayectos cerrados se realizaran rutas para recoger a otros pacientes, se pagarán estos kilómetros adicionales al precio del kilómetro adicional ofertado, aplicando el criterio de hasta un máximo de 40 km, es decir, se pagarán como máximo 20 km adicionales en la ida y 20 km adicionales en la vuelta, con la siguiente condición: • El lugar de recogida del paciente sea fuera de la Capital de la provincia. • El lugar de recogida del paciente sea fuera del municipio indicado en la Oferta Económica como punto de origen del trayecto cerrado.

		como punto de origen del trayecto cerrado.	
VUELTA EN VACÍO DESDE EL DESTINO AL ORIGEN SIN PACIENTE <u>Quando el origen y el destino no coinciden, para trayectos de sólo ida con paciente.</u>	La vuelta en vacío, que se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto o hasta cualquiera de las bases más cercanas adscritas al contrato, la menor de las distancias. La vuelta en vacío se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias, cuando: - Se realiza el trayecto no programado, recogiendo al paciente en el centro de FREMAP y trasladándolo a su domicilio. - Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado. - Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o ingreso hospitalario bajo criterio médico. Si se realizan servicios concatenados de pacientes, no habrá lugar vuelta en vacío, por lo cual no se facturará este concepto. <u>Ejemplo:</u> <u>Trayecto 1:</u> Trayecto desde el domicilio de pacientes a Clínica FREMAP y deja a los pacientes en la Clínica. No aplica vuelta en vacío porque concatena el servicio con el trayecto 2. <u>Trayecto 2:</u> Trayecto para recoger/dejar a otros pacientes de FREMAP en sus domicilios; los recoge en la Clínica de FREMAP para trasladarlos a sus domicilios o los recoge en sus domicilios para trasladarlos a FREMAP. No aplica	Para los lotes del 1 al 11 de Ambulancia, las vueltas en vacío se pagan hasta el origen del viaje o hasta cualquiera de las bases más cercanas adscritas al contrato, la menor de las distancias.	Para los lotes del 14 al 20 de Otros Medios, las vueltas en vacío se pagan hasta el origen del viaje o hasta cualquiera de las bases más cercanas adscritas al contrato, la menor de las distancias.

	<i>vuelta en vacío porque concatena el servicio con el trayecto 1.</i> IMPORTANTE: La facturación de la vuelta en vacío, se abonará de acuerdo a un 100% del precio del km adicional a los km que se hagan en vacío (sin paciente). En los trayectos cerrados, por ejemplo los trayectos a Majadahonda, no será de aplicación el concepto de vuelta en vacío, dado que los precios indicados en la Oferta Económica son cerrados incluyendo en la tarifa la ida y la vuelta con independencia si realiza el trayecto con el paciente o sin él (con independencia de si vuelve o no en vacío), se le pagará el precio establecido.		
IDA EN VACÍO DESDE LA BASE HASTA EL ORIGEN EN LA ZONA DE INFLUENCIA	Es el precio que se paga por los km recorridos desde la base del vehículo hasta el lugar de recogida del primer paciente en la zona de influencia.	No aplica.	Para los lotes del 14 al 20 de Otros Medios (Taxi, VTC), los kilómetros que se recorran desde la salida de la base hasta el origen del trayecto, se pagarán hasta un máximo de 20 km desde la base hasta la recogida del primer paciente y otros 20 km máximo desde que se deja al último paciente hasta la base, es decir, un máximo de 40 km en vacío.
VUELTA EN VACÍO DESDE EL DESTINO HASTA LA BASE <u>Cuando el origen y el destino coinciden, para trayectos de ida y vuelta con paciente.</u>	Es el precio que se paga por los km recorridos desde que abandona el vehículo el último paciente hasta la base del vehículo.	No aplica.	

FACTURACIÓN ISLAS BALEARES LOTE 12, LOTE 13 Y LOTE 22.

Dentro del pago del servicio hay que tener en cuenta:

El **tiempo de espera**, se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente. El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos.

Ejemplo: *Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.*

La vuelta en vacío, que se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto.

La vuelta en vacío se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias.

- Se realiza el trayecto no programado, recogiendo al paciente en el centro de FREMAP y trasladándolo a su domicilio.
- Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado.
- Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o ingreso hospitalario bajo criterio médico.

La vuelta en vacío no será de aplicación al Lote 22 Otros Medios en Mallorca.

IMPORTANTE: A la hora de facturar la vuelta en vacío el licitador deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La facturación de la vuelta en vacío, se abonará de acuerdo a un 100% del precio del km adicional a los km que se hagan en vacío (sin paciente). *Ver ejemplo 6 del cuadro.*
- Para el Lote 12 de Ambulancia en Mallorca, dado que en los servicios urbanos no hay precio del km adicional, se abonará la vuelta en vacío de acuerdo a un 20% del precio fijo urbano. En el caso de servicios interurbanos se abonará de acuerdo a un 100% del precio del km adicional.

A efectos de cumplimentar la oferta deberá entenderse:

APLICA AL LOTE 12 DE AMBULANCIA EN MALLORCA.

Se diferencian los trayectos urbanos que son los realizados en la ciudad de Palma, de los trayectos interurbanos que son los trayectos con origen y/o destino fuera de Palma.

Urbano

- Precio fijo urbano (sin kilometraje): trayectos que se realizan en la Ciudad de Palma.

Interurbano: trayectos con origen y/o destino fuera de Palma.

- Precio de activación del servicio: es el precio que se paga de forma fija por los primeros km establecidos como radio que recorre el vehículo con paciente.
En los servicios de ida y vuelta, el concepto de precio por activación del servicio solo será de aplicación en el trayecto de ida, por lo que este concepto no será de aplicación en la vuelta con el paciente o en la vuelta en vacío.
Si se realizan servicios concatenados de pacientes, no habrá lugar a una nueva activación, por lo cual no será de aplicación este concepto.
- Km a partir del km establecido en el radio.

APLICA AL LOTE 13 DE AMBULANCIA EN IBIZA.

- Precio de activación del servicio: es el precio que se paga de forma fija por los primeros km establecidos como radio que recorre el vehículo con paciente.
En los servicios de ida y vuelta, el concepto de precio por activación del servicio solo será de aplicación en el trayecto de ida, por lo que este concepto no será de aplicación en la vuelta con el paciente o en la vuelta en vacío.
Si se realizan servicios concatenados de pacientes, no habrá lugar a una nueva activación, por lo cual no será de aplicación este concepto.
- Km a partir del km establecido en el radio.

A continuación, indicamos unos ejemplos de facturación para los trayectos interurbanos realizados en el Lote 12 de Ambulancia en Mallorca y trayectos del Lote 13 de Ambulancia en Ibiza.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

A continuación, se detalla en un cuadro varios ejemplos para proceder a explicar la forma de pago, se toma como referencia trayectos de 6 km, que luego deberán adaptarse a los trayectos fijados del lote al que se presenten y a la tarifa ofertada por el licitador.

Nota importante: los precios tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio por activación del servicio hasta 6 Km --> 10 euros.
- Precio urbano en Palma: 15 euros
- Precio por km adicional--> 0,50 €/km.
- Hora de espera --> 12 €/hora.

TRAYECTOS	EJEMPLOS	VUELTA EN VACIO (PREVIA INDICACION DE FREMAP)
1.- Trayectos dentro del radio del precio de activación del servicio.	<u>Trayecto 6 km de ida y vuelta con paciente</u> - 6 km-->se abonará el precio de activación del servicio por trayectos de hasta 6 km. <u>Trayecto de 5 km ida con paciente</u> 5km-->se abonará el precio de activación del servicio por trayectos de hasta 6 km. No hay vuelta en vacío.	-
2.Trayectos realizados en ambulancia individual en la ciudad de Palma.	<u>Trayecto urbano de ida y vuelta con paciente en Palma</u> La recogida en el domicilio del paciente es en Palma y lo traslada al Centro de FREMAP en Palma. Se abonará el precio de trayecto urbano: 15 €	

3.- Servicio de ida y vuelta con horas de espera, y trayecto de Km inferior a los establecidos en el radio del precio de activación.	<u>Trayecto 6 km de ida y vuelta con paciente con una hora de espera</u> -6km-->se abonará el precio de activación del servicio por trayectos de hasta 6 km. -1 hora de espera--> 12€/hora. Se abonará la siguiente cantidad: 10 + 12= 24 €.	-
4.- Trayecto de más km de los establecidos en el radio del precio de activación del servicio.	<u>Trayecto 7 km</u> -Hasta 6 km-->se abonará precio de activación del servicio por trayectos de hasta 6 km -1 km restante --> se paga a precio ofertado por km adicional. <i>Ejemplo con precios:</i> -Hasta 6 km--> 10 euros. -1 km restante --> 0,50 €/km . Se abonará la siguiente cantidad 10 + 0,50= 10,50€.	-
5.- Trayecto de más km de los establecidos en el radio de ida y vuelta con paciente con hora de espera.	<u>Trayecto de 30 km ida y vuelta (con el paciente) con una hora de espera.</u> -Hasta 6 km--> precio se abonará precio de activación ofertado por trayectos de hasta 6 km. -Desde 6 a 30km--> se abonarán por el precio ofertado por km en trayectos superiores a 6 km. <i>Ejemplo con precios:</i> -Hasta 6 km--> 10 €. -Desde 6 a 30km--> 0,50 € x 24 km= 12 €. 1 hora de espera--> 12€/hora. Se abonará la siguiente cantidad 10+12+12=34 €.	-
6.- Servicios en los cuales, se abonará la vuelta en vacío del vehículo a razón de un 100% de la tarifa del precio por kilómetro adicional ofertado.	<u>Trayectos 50 km (25 kms de ida y 25 kms de vuelta en vacío)</u> -Hasta 6 km--> precio se abonará precio de activación ofertado por trayectos de hasta 6 km. -Desde 6 a 25 km--> se abonarán por el precio ofertado por km en trayectos superiores a 6 km. -Vuelta en vacío (25 km)--> se abonará en base a un 100% del precio ofertado por km. <i>Ejemplo con precios:</i> -Hasta 6 km--> 10 €. -Desde 6 a 25 km--> 0,50 € x 19 km =9,50 €. -Desde 25 a 50km--> 0,50 € x 25 km = 12,5 €. Se abonará la siguiente cantidad 10 + 9,50 + 12,50 = 32€	Se abonarán en base a un 100% de la tarifa ofertada del km adicional por los kms adicionales.

APLICA AL LOTE 22 DE OTROS MEDIOS EN MALLORCA.

No tiene precio de activación por los primeros km, se aplica el precio fijo urbano y todos los kilómetros realizados al precio del kilómetro.

El concepto de precio fijo urbano, en los trayectos de ida y vuelta tan solo será de aplicación una única vez en la ida y no se facturará a la vuelta con independencia de si retorna en vacío o no.

Se diferencian los trayectos urbanos que son los realizados en la ciudad de Palma, de los trayectos interurbanos que son los trayectos realizados con origen y/o destino fuera de Palma.

La hora de espera será de aplicación exclusivamente a los servicios interurbanos y a los servicios al aeropuerto.

No es de aplicación el concepto de facturación de la vuelta en vacío en este Lote.

El inicio del trayecto se realizará desde el lugar donde se encuentre el vehículo hasta el lugar de recogida del primer paciente (ida en vacío), por lo que se facturarán estos kilómetros.

Se incluye el concepto de facturación de “No recogida del paciente”: será de aplicación cuando el proveedor acuda a recoger al paciente y este no pueda/no quiera acudir a la cita. Por lo tanto, se considera una causa no imputable al proveedor y se le compensará con este concepto, siempre que FREMAP no hubiera realizado modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo. No se le facturará ningún otro concepto.

A continuación, indicamos un ejemplo de facturación para el Lote 22 Otros Medios en Mallorca:

Nota importante: los precios tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio fijo urbano --> 10€.
- Precio fijo interurbano --> 15€.
- Precio por km --> 0,50 €/km.
- Hora de espera --> 12 €/hora.

TRAYECTOS	EJEMPLOS
1.- Servicio de ida y vuelta. Trayecto urbano.	<u>Trayecto 9 km de ida y vuelta con paciente para un trayecto urbano.</u> 9 km-->se abonará el precio fijo urbano + km ida en vacío + km trayectos con paciente. Se abonará la siguiente cantidad: 10€ precio fijo urbano + (9* 0,50€) = 10 + 4,50€ = 14,50 €.
2.- Servicio de ida y vuelta con horas de espera. Trayecto interurbano.	<u>Trayecto 20 km de ida y vuelta con paciente con una hora de espera para un trayecto interurbano.</u> 20 km--> se abonará el precio fijo interurbano + km ida en vacío + km trayectos con paciente. 1 hora de espera--> 12€/hora. Se abonará la siguiente cantidad: 15€ precio fijo interurbano+ (20* 0,50€) por los kilómetros + 12€ por la hora de espera= 15€ + 20€ + 12€ = 47 €.

▪ **ANEXO: HOJA DE PEDIDO**

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.